



Resolución Suprema Nº 110-2024-PCM

Lima, 11 de abril de 2024

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 22 de marzo de 2024 de Gru Events; el Oficio N° 399-2024-MINEM/SG de fecha 3 de abril de 2024 de la Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas; el Informe N° 0117-2024/MINEM-DGPPSM-DPM de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera; el Informe N° 134-2024-MINEM/OGPP-OPPIC de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 107-2024/MINEM-OGPP-OPRE de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 114-2024/MINEM-OGA/OFIN de la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración; el Informe N° 384-2024-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, señala como parte de las funciones del citado Ministerio diseñar, establecer y supervisar las políticas nacionales y sectoriales en materia de energía y de minería, asumiendo la rectoría respecto de ellas;

Que, asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8 de la referida Ley establece que le corresponde al Ministerio de Energía y Minas, entre otros, promover la inversión sostenible y las actividades del sector;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 22 de marzo de 2024, el Gerente Regional de Gru Events cursa invitación al señor ROMULO MUCHO MAMANI, Ministro de Energía y Minas, para participar en la "Conferencia Mundial del Cobre 2024", que se realizará del 15 al 17 de abril de 2024 en la ciudad Santiago, República de Chile;

Que, mediante Oficio N° 399-2024-MINEM/SG de fecha 3 de abril de 2024, la Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas comunica al Ministerio de Relaciones Exteriores la participación del señor ROMULO MUCHO MAMANI, Ministro de Energía y Minas, en la "Conferencia Mundial del Cobre 2024", que se realizará del 15 al 17 de abril de 2024;

Que, mediante el Informe N° 0117-2024/MINEM-DGPPSM-DPM, la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera del Ministerio de Energía y Minas señala que la "Conferencia Mundial del Cobre 2024" es un evento que brinda una plataforma para el intercambio de información, el establecimiento de contactos, el análisis de las tendencias y desafíos en este sector crucial para la economía mundial; además, es una excelente oportunidad para difundir nuestro potencial minero;



6805

Que, asimismo, en el evento se abordarán temas como: i) Perspectivas de oferta y demanda del mercado del cobre; ii) Tendencias de precios y factores que afectan la volatilidad del mercado; iii) Desarrollos tecnológicos y su impacto en la producción y el consumo de cobre; iv) Sostenibilidad y responsabilidad social en la minería del cobre. v) Innovaciones en procesos de extracción, refinación y fabricación de productos de cobre; y, vi) Análisis de riesgos y oportunidades para inversores y empresas mineras;

Que, a través del Informe N° 134-2024-MINEM/OGPP-OPPIC, la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas, refiere que la participación del Ministro de Energía y Minas en la "Conferencia Mundial del Cobre 2024" se encuentra alineada a los objetivos estratégicos institucionales y sectoriales del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante el Informe N° 107-2024/MINEM-OGPP-OPRE, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal para los gastos que irrogue el viaje del Ministro de Energía y Minas en la "Conferencia Mundial del Cobre 2024", que se realizará del 15 al 17 de abril de 2024 en la ciudad Santiago, República de Chile;

Que, con el Informe N° 114-2024/MINEM-OGA/OFIN, la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración señala que los gastos que genere el viaje del señor ROMULO MUCHO MAMANI, Ministro de Energía y Minas, para participar en la "Conferencia Mundial del Cobre 2024", que se realizará del 15 al 17 de abril de 2024 en la ciudad Santiago, República de Chile, serán asumidos con cargo al Presupuesto del Pliego 016: MINEM, Unidad Ejecutora N° 001: MINEM Central, con la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas, a través del Informe N° 384-2024-MINEM/OGAJ, emite opinión legal favorable a la participación del señor ROMULO MUCHO MAMANI, Ministro de Energía y Minas en la "Conferencia Mundial del Cobre 2024";

Que, la participación del señor ROMULO MUCHO MAMANI, Ministro de Energía y Minas, en la "Conferencia Mundial del Cobre 2024" se sustenta en el interés institucional; toda vez que, se busca promover las inversiones destinadas a la prospección y a la exploración del cobre; por lo que, corresponde autorizar el viaje en comisión de servicios del 14 al 17 de abril de 2024, a fin de garantizar su participación en el citado evento;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al





Resolución Suprema

exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectuará por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus normas reglamentarias;

Que, asimismo, resulta necesario encargar el Despacho de Energía y Minas, en tanto dure la ausencia del Titular;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor ROMULO MUCHO MAMANI, Ministro de Estado en el Despacho de Energía y Minas, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 14 al 17 de abril de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Suprema son cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Energía y Minas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	Pasajes aéreos US\$	Viáticos por 3 días + 1 día de instalación y traslado (US\$ 370 por día)	Totales US\$
ROMULO MUCHO MAMANI	1,095.23	1,480.00	2,575.23



Artículo 3.- Encargar el Despacho de Energía y Minas al señor RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO, Ministro de Estado en el Despacho de Transportes y Comunicaciones, a partir del 14 de abril de 2024, y en tanto dure la ausencia del Titular.

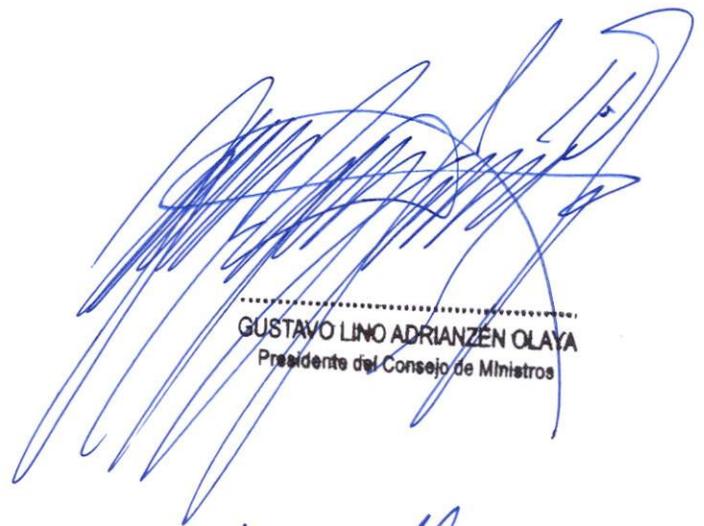
Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República



.....
GUSTAVO LINO ADRIANZEN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros



.....
ROMULO MUCHO MAMANI
Ministro de Energía y Minas

